



Comité Directivo Estatal

Recibí original en 02 fojas y como anexo testimonio 4890 ante notario cómo se describe en el punto número 2 en 07 fojas y el testimonio 4875 ante notario como se describe en el punto número 1 en 05 fojas Alejandro Plascencia Cárdenas

Agust

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Presidente del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
PRESENTE.

0 1573 NOV 13 10:54

AGUSTIN

Por medio de la presente reciba usted un cordial saludo, mismo por el cual me permito informarle que con fundamento en el artículo 229 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, 135 fracción X y 145 fracción VIII de los Estatutos del PRI, así como los artículos 8, 9, 43, 44 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas y de conformidad al calendario oficial y concurrente regulado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; comparezco a exponer lo siguiente:

1.- Que con fecha del día 21 de Octubre de 2017 a las 12:18 doce horas con dieciocho minutos, ante la fe del Notario Público Salvador Orozco Becerra, titular número 138 de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo sesión de VI Consejo Político Estatal Órgano Partidista encargado de sancionar y aprobar los métodos que señala el artículo 229 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Dentro del orden del día programado para tal sesión se aprobó en el punto VII el método de selección para Gobernador del Estado de Jalisco que contendrá en las Elecciones Constitucionales del 2018 por **Convención de Delegados y Delegadas**.

Que con fecha del día 03 de Noviembre de 2017 a las 16:00 horas ante la fe del Notario Público Salvador Orozco Becerra, titular número 138 de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la "Primera sesión extraordinaria de la Comisión Política Permanente" Órgano Partidista encargado de sancionar y aprobar los métodos que señala el artículo 229 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Dentro del orden del día programado para tal sesión se aprobó en el V punto del orden del día el método de selección para Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y para Presidentes Municipales que contendrán en las Elecciones Constitucionales del 2018 por **Convención de Delegados y Delgadas y por Comisión para la Postulación de Candidaturas para atender los Métodos de Paridad de Género y la de Jóvenes de hasta 35 años de edad**.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Av. Calzada del Campesino No. 222 Col. Moderna

C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco

(33) 33 45 56 00



Comité Directivo Estatal PRI Jalisco



@PRIJalisco2013 www.prijalisco.org.mx

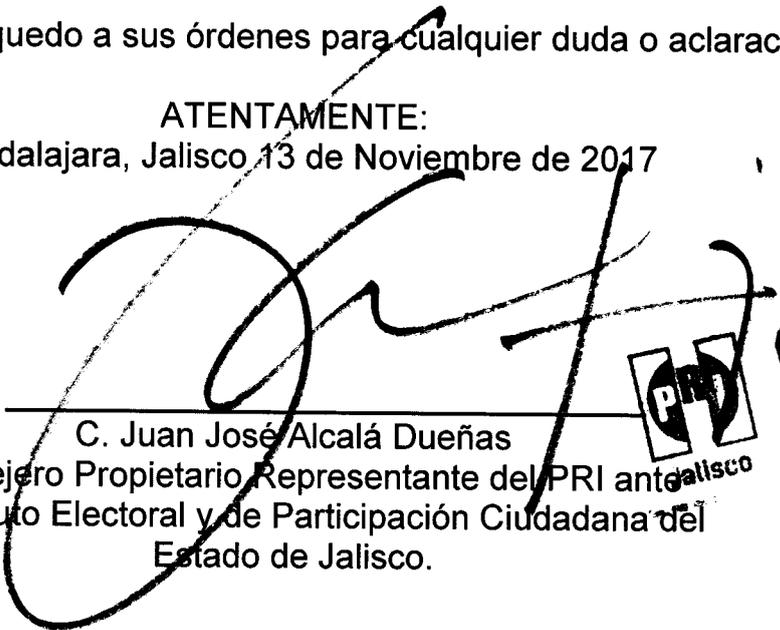
Comité Directivo Estatal

- 2.- Que el inicio de los procesos internos iniciarán una vez expedidas las convocatorias correspondientes las cuales se harán entre el **29 de Noviembre de 2017 y el 02 de Diciembre de 2017.**
- 3.- Que el registro de Precandidatos y Declaración de Procedencia se harán entre el 10 de Diciembre de 2017 y el 13 de Diciembre de 2017.
- 4.- Asimismo se informa que la Jornada Electiva Interna de dichos procesos se realizará entre el 11 y 18 de Febrero de 2018, al finalizar se hará la Declaración de Validez y la entrega de Constancias correspondientes.
- 5.- Los Órganos de Dirección responsables de conducir dichos procesos internos son la **Comisión Estatal de Procesos Internos**, así como la **Comisión Estatal de Justicia Partidaria.**

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:

Guadalajara, Jalisco 13 de Noviembre de 2017



C. Juan José Alcalá Dueñas
Consejero Propietario Representante del PRI ante
el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del
Estado de Jalisco.



NOTARÍA 138

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 4,890.-

PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE CERTIFICACIÓN DE HECHOS, A SOLICITUD DE LA MAESTRA HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL INSTITUTO POLITICO DENOMINADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-

Salvador Orozco Becerra

AV. 16 DE SEPTIEMBRE 730 DESPACHO 504-505
TELS. 3614-6516, 3343-2062
GUADALAJARA, JAL.
e-mail: salvador@notaria138gdl.com

**NOTARIA
NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO**

Lic. Salvador Orozco Becerra
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

**ESCRITURA NÚMERO: 4,890 CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.
TOMO: XIV CATORCE.** -----

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 3 tres de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, yo **SALVADOR OROZCO BECERRA**, Notario Público Titular número 138 ciento treinta y ocho con adscripción en ésta municipalidad, **PROTOCOLIZO una Acta de CERTIFICACIÓN DE HECHOS**, verificada el día 1 uno de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, en el inmueble ubicado en Avenida Aurelio Aceves numero 225 doscientos veinticinco en la colonia Vallarta Poniente, de esta ciudad; y en el que a solicitud de la Maestra **HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA**, en su carácter de SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL INSTITUTO POLITICO denominado PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, procedí a DAR FE DE HECHOS, respecto del desarrollo de la "**PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION POLITICA PERMANENTE**", de conformidad con el acta que se protocoliza. -----

Agrego al Apéndice del Tomo en uso un duplicado del acta levantada bajo el número indicado en la nota al calce, constando de 5 cinco fojas útiles.- DOY FE. -----

----- **DOCUMENTO PROTOCOLIZADO** -----

"En Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:30 diecisiete horas treinta minutos del día 1 uno de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, yo, SALVADOR OROZCO BECERRA, Notario Público Titular número 138 ciento treinta y ocho con adscripción en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, me constituí en el inmueble ubicado en Avenida Aurelio Aceves numero 225 doscientos veinticinco en la colonia Vallarta Poniente, de esta ciudad; y en el que a solicitud de la Maestra HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA, en su carácter de SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL INSTITUTO POLITICO DENOMINADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, levanto constancia de esta acta que se realiza fuera del protocolo en vía de CERTIFICACIÓN DE HECHOS, mediante la cual me piden que se DE FE del desarrollo de la denominada "PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION POLITICA PERMANENTE". -----

Doy fe conocer a la solicitante, a quienes además identifico con su



COTEJADO

Credenciales para Votar con Fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, conceptuándola con capacidad legal para contratar y obligarse y quien por sus datos generales de identificación me dice ser mexicana, soltera, profesora, nacida en esta ciudad el día 19 diecinueve de octubre de 1976 mil novecientos setenta y seis, con domicilio convencional en el inmueble marcado con el número 222 doscientos veintidós de la Calzada del Campesino, Sector Juárez de esta ciudad. -----

Al ingreso doy fe de encontrarse una recepción de registro dando acceso a las personas para ello facultadas, con la lista de asistencia respectiva. -----

En punto de las 18:05 dieciocho horas con cinco minutos dio inicio el evento, en uso de la voz el Presidente del Consejo Político Estatal, LICENCIADO HÉCTOR PIZANO RAMOS agradece la presencia de los asistentes y pide tomar sus lugares para iniciar. -----

Se solicitó a la Licenciada MARIANA FERNANDEZ RAMIREZ, en su carácter de Secretaria del Consejo y a la Maestra HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA, en su carácter de Secretaria Técnica del propio Consejo, procedieren a verificar la asistencia de las personas convocadas, quienes informaron que de acuerdo al registro de asistencia se encontraban presentes 90 noventa comisionados, por lo que señalaron que existía el quorum legal para sesionar, por lo cual el Presidente del Comité Directivo Estatal declaró instalada la asamblea y en consecuencia válidos todos los acuerdos que se tomen. -----

Acto seguido la solicitante de mi servicio en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo dio a conocer el orden del día propuesto, poniéndose a consideración de los Consejeros, en los siguientes términos: -----

- 1. Comprobación del Quórum Legal. -----*
- 2. Instalación Legal de la Sesión. -----*
- 3. Aprobación del orden del día. -----*
- 4. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----*
- 5. Aprobación de los procedimientos para los siguientes cargos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 135 ciento treinta y cinco y 196 ciento noventa y seis de los estatutos: -----*

NOTARIA
NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO

Lic. Salvador Orozco Becerra
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

5.1. *Procedimientos Electivos de Postulación de Candidatos a Diputados Locales Propietarios por el principio de Mayoría Relativa al Congreso del Estado de Jalisco que contendrán en las Elecciones Constitucionales del 2018 dos mil dieciocho, conforme lo establece el artículo 135 ciento treinta y cinco fracción X décima y Autorización al Comité Directivo Estatal para emitir la Convocatoria correspondiente.* -----

5.2. *Procedimientos Electivos de Postulación de Candidatos a Presidentes Municipales, sugeridos por los Consejos Políticos Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 145 ciento cuarenta y cinco fracción VIII octava y autorización al Comité Directivo Estatal para emitir la Convocatoria correspondiente.* -----

6. *Autorización a la Dirigencia Estatal del Partido, para que inicie pláticas para el posible establecimiento de coaliciones, con otros partidos políticos y/o organizaciones políticas.* -----

7. *Palabras del Presidente del Comité Directivo Estatal del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Licenciado Héctor Pizano Ramos.* -----

8. *Mensaje y Clausura por el Licenciado Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno y representante del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.* -----

El cual fue aprobado por mayoría de los consejeros. -----

Se puso a consideración por parte de la Secretaria Técnica del Consejo, el contenido del acta de la Sesión anterior, aprobándose omitir su lectura, toda vez que se indicó había sido entregada a todos los presentes; quedando aprobada en todos sus términos. -----

En lo relativo al quinto punto del orden del día, la Secretaria Técnica cedió el uso de la palabra al Licenciado Héctor Pizano Ramos, Presidente de la Comisión, quien realizó la PROPUESTA de que sea el método de selección para Diputados Locales, por el principio de mayoría relativa; y para Presidentes Municipales que contendrá en las elecciones constitucionales del 2018 dos mil dieciocho, sea el de Convención de Delegados y Delegadas, y el de adherirse en todos sus términos al acuerdo entregado al inicio de la sesión; para lo cual la Secretaria Técnica

COTEJADO

dio lectura al texto del acuerdo. -----

Una vez realizado lo anterior, se puso a consideración de la Asamblea, lo que fue aprobado por Mayoría, instruyéndose a la propia Secretaria Técnica la elaboración de las comunicaciones correspondientes cumplimentando las disposiciones legales conducentes. -----

Continuando con el desarrollo de la sesión, en el uso de la palabra el Licenciado Héctor Pizano Ramos, Presidente de la Comisión Política Permanente, procedió a dirigir un mensaje a los presentes. -----

En el último punto del orden del día, el Licenciado Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno y representante del Maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras y procedió a declarar que una vez desahogados todos y cada uno de los puntos de la PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION POLITICA PERMANENTE en punto de las 18:35 dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día 1 uno de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete, se daban por concluidos los trabajos, de la reunión. -----

Acto seguido y a petición de la solicitante de mi servicio, procedo a insertar el texto del ACUERDO que fue leído y aprobado: -----

"ACUERDO DE LA COMISION POLITICA PERMANENTE EN EL ESTADO DE JALISCO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS ESTATUTARIOS DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A MUNICIPES Y A DIPUTADOS LOCALES, QUE CONTENDERÁN EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES DE 2018 Y POR EL QUE SE AUTORIZA AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL PARA EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE. CONSIDERANDO: -----

I. Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; establecen que es Derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político. -----

II. Que el Partido Revolucionario Institucional como entidad de interés público, en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política

NOTARIA
NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO

Lic. Salvador Orozco Becerra
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

de los Estados Unidos Mexicanos, tiene entre sus objetivos esenciales promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo; -----

III. Que el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, en su párrafo 4 establece que cada partido político determinara y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en sus candidaturas, asegurando condiciones de igualdad entre los géneros; -----

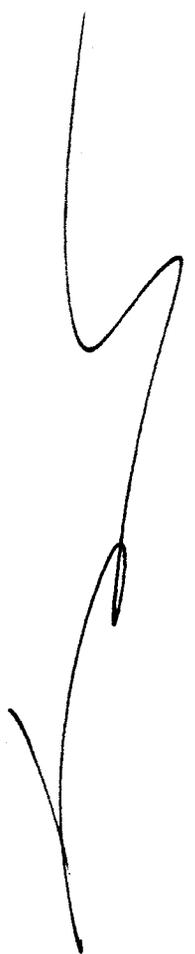
IV. Que el artículo 23 de la ley General de Partidos Políticos, en su párrafo 4 cuarto, establece como derechos de cada partido político; regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar los procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables; -----

V. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de Partidos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, párrafo 1, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u órgano equivalente, que será el representante del Partido, con las facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas; -----

VI. Que los artículos 41 y 43 de nuestros estatutos, establecen que en los procesos electorales, que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido garantizará el principio de paridad de género, y que la titularidad y suplencia de las candidaturas que se postulen en una misma fórmula, deberán de ser del mismo género; -----

VII. Que a mayor abundancia el artículo 44, fracción VI de la norma estatutaria, clarifica que el Partido se compromete a instrumentar procedimientos de selección de candidaturas que aseguren el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones para cargos de elección popular; -----

COTEJADO



VIII. Que el artículo 124 de los Estatutos, señala que el Consejo Político Estatal, es el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a la Asamblea Estatal en el que las fuerzas más significativas del Partido serán corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política; -----

IX. Que el Artículo 81 de los Estatutos en su fracción I, establece que la Comisión Política Permanente, ejercerá las atribuciones del pleno del Consejo Político Estatal, entre una sesión y otra; -----

X. Que la fracción X del artículo 135 de nuestra norma estatutaria, entre otras atribuciones del Consejo Político Estatal, establece que podrá seleccionar el procedimiento estatutario para la postulación de candidatas y candidatos a cargos municipales y, en las diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, elegir a propuesta del titular de la Presidencia del Comité Directivo Estatal, a quienes integren la Comisión Estatal para la postulación de candidaturas; -----

XI. Que el artículo 136 de nuestros estatutos, expresa que el Comité Directivo Estatal, tiene a su cargo la representación y dirección política del Partido en cada una de las entidades federativas, para desarrollar las tareas de coordinación, vinculación y la operación política de los programas estatales que apruebe el Consejo Político Estatal y la Comisión Política Permanente; -----

XII. Que el artículo 137, en las fracciones I y II, de los estatutos del partido establecen que el Comité Directivo Estatal, entre otras, estará integrado por una Presidencia y por una Secretaría General; -----

XIII. Que en este mismo orden de ideas, el artículo 184 de nuestros estatutos, ordena que en los procesos electorales municipales y de diputados locales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el partido garantizará sin excepción, el principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas y que en la integración por formulas, sus integrantes deberán ser del mismo género; -----

XIV. Que el artículo 189 de los estatutos, establece que en los procesos electorales municipales y de diputados locales que se rigen por el principio de mayoría relativa, el Partido incluirá una proporción no menor al 30 por ciento de candidaturas para militantes jóvenes; -----

XV. Que el artículo 196 de nuestros estatutos, establece que para la postulación de las candidaturas a municipales y diputados locales por el principio

NOTARIA
NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO

Lic. Salvador Orozco Becerra
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

de mayoría relativa, los procedimientos los seleccionara el Consejo Político del nivel correspondiente y serán sancionados por el Comité Directivo Estatal; - - -

XVI. Que el artículo 198 de los Estatutos, dispone que los procedimientos para la postulación de las candidatas y candidatos son: Elección Directa, Convención de Delegados y Delegadas y, por Comisión para la Postulación de Candidaturas; - - - - -

XVII. Que el artículo 200 de los Estatutos, establece que el procedimiento de elección Directa podrá realizarse en las modalidades de miembros inscritos en el Registro Partidario o con miembros y simpatizantes. Asimismo, el correlativo 201 de la norma invocada, desglosa con claridad la conformación que debe de aplicarse en el caso del procedimiento por Convención de Delegados y Delegadas; - - - - -

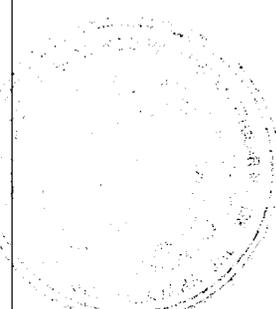
XVIII. Que el artículo 202 de la norma estatutaria, como una estrategia garante de la paridad de género, en forma específica establece que el procedimiento electivo por comisión para la postulación de candidaturas, será un método de postulación para cargos municipales y de diputados locales, y que la instancia aludida estará a cargo de un órgano temporal conformado por siete integrantes, con la misión de realizar un ejercicio de análisis y ponderación para la selección de candidaturas del partido y otras atribuciones establecidas por el reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos; - - - - -

XIX. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 211 de los Estatutos, establece que la convocatoria para postular candidaturas a Presidencias Municipales, regidurías y Sindicaturas y para diputados locales, por el principio de mayoría relativa, serán expedidas por el Comité Directivo Estatal, previa aprobación del Consejo Político Estatal; - - - - -

XX. Que el artículo 43 del reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos, señala que el proceso de postulación de las candidaturas a munícipes y diputados locales por el principio de mayoría relativa, se desarrollará por el procedimiento que seleccione el Consejo Político correspondiente; - - - - -

XXI. Que la reforma estatutaria en materia de paridad de género implicó la necesaria adecuación de nuestra normatividad, tanto para la observancia del citado principio de la paridad constitucional, como para otras acciones en materia de organización intrapartidarias con procedimientos transparentes y democráticos en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, en ajuste a los

COTEJADO



ordenamientos constitucionales, legales, así como los relativos a los dictados por los órganos jurisdiccionales; -----

XXII. Que la interpretación sistemática y funcional del marco constitucional y legal invocado, pone de manifiesto que el principio de auto-organización y auto-determinación de los partidos políticos implica el derecho de gobernarse internamente en los términos que se ajusten a su ideología e intereses políticos, siempre que sea acorde a los principios de orden democrático;

XXIII. Que el derecho de auto-organización de los partidos políticos, como principio de base constitucional, implica la facultad auto-normativa de establecer su propio régimen regulador de organización al interior de su estructura, con el fin de dar identidad partidaria, con el propósito de hacer posible la participación política para la consecución de los fines constitucionalmente encomendados; -----

XXIV. Que los criterios reiterados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha respaldado lo aquí considerado, por lo que es posible afirmar que el Partido Revolucionario Institucional, como entidad de interés público, tiene reconocido el derecho de auto-organización y auto-determinación, que en forma integral comprende el respeto a sus asuntos internos, entre los que están la definición de sus estrategias político-electorales, así como para la toma de decisiones por sus órganos de dirección y que en dichos procedimientos de designación y de postulación de sus candidaturas, se privilegie el cumplimiento de los mejores perfiles; -----

XXV. Que en la determinación de los procesos estatutarios para la postulación de candidaturas a Presidentes Municipales y a diputados locales por el principio de mayoría relativa, en cada uno de los municipios y distritos electorales en los que se divide el estado, las diversas áreas del Comité Directivo Estatal, han realizado diagnósticos y estudios sobre las diversas opciones para garantizar la paridad constitucional de género, así como el cumplimiento de las estrategias político-electorales del Partido; -----

XXVI. Que de los resultados obtenidos en los diagnóstico referidos, se propuso como estrategia que el Consejo Político Estatal, determinara que del total de los ciento veinticinco municipios y los veinte distritos locales, en la mitad de ellos se implemente el procedimiento de postulación por convención de delegados y delegadas, y en la mitad restante, el procedimiento por comisión para la postulación de candidaturas; su implementación será por etapas procesales y

NOTARIA
NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO

Lic. Salvador Orozco Becerra
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

reguladas a través de las convocatorias respectivas; -----

XXVII. Que en la determinación de los procedimientos de postulación de candidaturas que se proponen, se pretende armonizar la búsqueda de una mayor igualdad de género entre las candidaturas y una mayor democratización interna del partido, por lo que las medidas que al efecto adopte deberán lograr un equilibrio en esta aparente paradoja; garantizando la participación de hombres y mujeres, en procesos abiertos y descentralizados y la adopción de medidas necesarias idónea y pertinentes que permitan garantizarle al partido, entre otras, la paridad de género; -----

XXVIII. Que al establecer en el 50% de los municipios y de los distritos electorales locales como procedimiento de postulación la de convención de delegados y delegadas y, reservar una segunda etapa la mitad restante de los mismos, permite al partido fomentar a su interior la competencia equitativa entre militantes e impulsar las candidaturas de género, las de jóvenes, los que representen a sectores específicos de la sociedad y a las causas sociales, así como de los distintos criterios legales y jurisdiccionales normados. Lo anterior, desde la perspectiva de este órgano de dirección son: medidas razonables, idóneas, necesarias y pertinentes para la consecución del cumplimiento de los objetivos electorales de nuestro Instituto Político; -----

XXIX. Que esta Comisión Política Permanente considera que el órgano estatutario competente, deberá aprobar y señalar, previo a la emisión de las correspondientes convocatorias, los municipios y distritos electorales en los que se aplicara cada uno de los procedimientos de postulación seleccionados; ----

XXX. Que el Consejo Político Nacional en su sesión aprobó el:
"ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS LOCALES SELECCIONAR LOS PROCEDIMIENTOS ESTATUTARIOS POR CONVENCION DE DELEGADOS Y DELEGADAS Y POR COMISION PARA LA POSTULACION DE CANDIDATURAS E INTEGRAR LAS COMISIONES ESTATALES PARA LA POSTULCION DE CANDIDATURAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE SE RENOVARAN EL PODER LEGISLATIVO, LOS AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS; APROBAR LA APLICACIÓN DE LA FASE PREVIA EN SU MODALIDAD DE EXAMENES Y SE MANDATA RESPETAR LA DOBLE DIMENSION DE LA PARIDAD DE GENERO Y LA INCLUSION DE JOVENES EN LA INTEGRACION DE LAS CANDIDATURAS A MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, ALCALDIAS Y A LAS

COTEJADO

DIPUTACIONES LOCALES, DENTRO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES ORDINARIOS 2017-2018" -----

XXXI. Que una vez que se recibieron las propuestas de los Consejos Políticos Municipales, en donde determinaron que: -----

"Para la postulación de la candidatura a Presidente Municipal que contendrá en las elecciones constitucionales de 2018, se determinan como procedimientos estatutarios el de convención de delegados y delegadas para el 50% de los Ayuntamientos y, el de comisión para la postulación de candidaturas el 50% restante de estos municipios." -----

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Comisión Política Permanente emite el siguiente: -----

ACUERDO -----

PRIMERO.- En cumplimiento del acuerdo del considerando XXX de este documento el cual en su parte resolutive, a la letra dice: "PRIMERO.-Se instruye a los comités directivos de las entidades federativas y a los miembros de sus Consejos Políticos en los estados en donde se celebraran procesos electorales ordinarios 2017-2018, que al momento de acordar los procedimientos electivos estatutarios aprueben que el 50% de los distritos electorales locales, ayuntamientos y alcaldías sean postulados mediante el procedimiento electivo por convención de delegados y delegadas y los restantes por Comisión para la Postulación de Candidaturas, en aras de garantizar la paridad de género y la inclusión de jóvenes; SEGUNDO.- se instruye a los Comités Directivos de las Entidades Federativas y a los miembros de sus Consejos Políticos, integrar y aprobarlas correspondientes Comisiones Estatales para la Postulación de Candidaturas, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional; CUARTO.-Se instruye a los Comités Directivos de las Entidades Federativas y a los miembros de sus Consejos, que prevean disposiciones para la observancia de la doble dimensión del principio de paridad de género en la selección y postulación de las Candidaturas a miembros de los ayuntamientos y alcaldías, que postularan nuestro partido en las elecciones Constitucionales del 2018"; -----

Se procede a determinar que para la postulación de candidaturas en el proceso electoral local del 2018, se determina el método de Convención de Delegados y Delegadas y autoriza la constitución de la Comisión para la Postulación de Candidaturas a fin de garantizar el 50% de las candidaturas locales para cumplimentar la paridad de género y la inclusión de uno de cada tres,

NOTARIA
NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO

Lic. Salvador Orozco Becerra
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

para los jóvenes de acuerdo a como lo establecen nuestros estatutos. -----

SEGUNDO.- Se determina que para todos los distritos electorales locales uninominales, ayuntamientos y alcaldías se apruebe la implementación de la fase previa en su modalidad de exámenes de conocimientos, aptitudes o habilidades para ejercer los cargos de diputados locales y municipales, procedimientos que deberán de establecerse en las convocatorias respectivas. -----

TERCERO.- Se autoriza al Comité Directivo Estatal, para que en su momento emita la convocatoria respectiva y resuelva lo procedente. -----

CUARTO.- Se instruye al Comité Directivo Estatal, para que a su vez, notifique al Organismo Público Local Electoral en Jalisco, para los fines conducentes. -----

QUINTO.- Notifíquese a las Comisión Estatal de Procesos Internos y en su oportunidad a la comisión para la Postulación de Candidaturas, las determinaciones adoptadas en el presente acuerdo, para los efectos estatutarios que correspondan. Dado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 1° de Noviembre de 2017." -----

No habiendo más que agregar a esta acta doy por terminada mi actuación notarial. Firmo el Acta Notarial en compañía de la solicitante de mi servicio; siendo las 19:00 diecinueve horas del día de su fecha. DOY FE". -----

Firmado: 1 una firma ilegible.- La firma del Notario.- El sello de autorizar. -----

NOTA -----

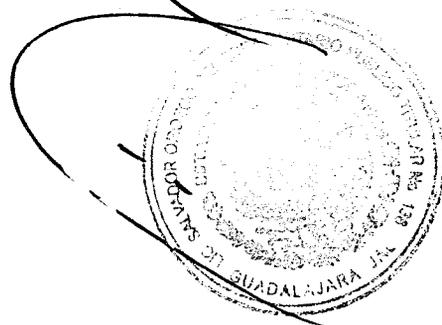
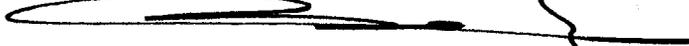
Bajo los números del 1636 mil seiscientos treinta y seis al 1639 mil seiscientos treinta y nueve, agrego al libro de documentos generales del tomo en uso, los duplicados de los avisos dados al Archivo de Instrumentos Públicos, presentados el día 6 seis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, el recibo de lo pagado a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por Impuesto de Negocios Jurídicos, presentado el día 6 seis de noviembre de 2017 dos mil diecisiete por la cantidad de \$300.00 Trescientos Pesos, Moneda Nacional y el acta protocolizada. -----

Guadalajara, Jalisco; Noviembre 6 seis de 2017 dos mil diecisiete.
Firmado: La firma del Notario.- -----

SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN 6 SEIS

COTEJADO

FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS PARA LA SOLICITANTE, MAESTRA HORTENCIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL INSTITUTO POLITICO DENOMINADO PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. ---- GUADALAJARA, JALISCO; NOVIEMBRE 6 SEIS DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.-----



NOTARÍA 138

COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NÚMERO 4,875.-

PROTOCOLIZACION DE ACTA DE CERTIFICACION DE
HECHOS DE LA PRIMERA SECCION EXTRAORDINARIA DEL VI
SEXTO CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-

Salvador Orozco Becerra

AV. 16 DE SEPTIEMBRE 730 INTERIOR 504-505

TELS. 3614-6516, 3334-2062

GUADALAJARA, JAL

e-mail: salvador@notaria138gdl.com

NOTARIA
NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO
Lic. Salvador Orozco Becerra
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

ESCRITURA NÚMERO: 4,875 CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO. -----

TOMO: XIV CATORCE. -----

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 21 veintiuno de octubre de 2017 dos mil diecisiete, yo **SALVADOR OROZCO BECERRA**, Notario Público Titular número 138 ciento treinta y ocho con adscripción en ésta municipalidad, **PROTOCOLIZO una Acta de CERTIFICACIÓN DE HECHOS**, verificada el día de hoy, en el inmueble ubicado en Calzada del Campesino número 222 doscientos veintidós en la Colonia Moderna, Sector Juárez de esta ciudad, lugar en el que se encuentran las oficinas centrales del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO; y en el que a solicitud de los **Licenciados HECTOR PIZANO RAMOS, MARIANA FERNANDEZ RAMIREZ y HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL y SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE DICHO INSTITUTO POLITICO, procedí a DAR FE DE HECHOS, respecto del desarrollo de la denominada **"PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL VI SEXTO CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL"**, de conformidad con el acta que se protocoliza. -----

Agrego al Apéndice del Tomo en uso un duplicado del acta levantada bajo el número indicado en la nota al calce, constando de 3 tres fojas útiles y sus anexos.- DOY FE. -----

----- **DOCUMENTO PROTOCOLIZADO** -----

"En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:30 once horas treinta minutos del día 21 veintiuno de octubre de 2017 dos mil diecisiete, yo, SALVADOR OROZCO BECERRA, Notario Público Titular número 138 ciento treinta y ocho con adscripción en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, me constituí en el inmueble ubicado en Calzada del Campesino número 222 doscientos veintidós en la Colonia Moderna, Sector Juárez de esta ciudad, lugar en el que se encuentran las oficinas centrales del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO; y en el que a solicitud de los Licenciados HECTOR PIZANO RAMOS, MARIANA FERNANDEZ RAMIREZ y HORTENSIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA, en su carácter de PRESIDENTE,

COTEJADO



SECRETARIA GENERAL y SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DE DICHO INSTITUTO POLITICO, levanto constancia de esta acta que se realiza fuera del protocolo en vía de CERTIFICACIÓN DE HECHOS, mediante la cual me piden que se DE FE del desarrollo de la denominada "PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL VI SEXTO CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL". -----

Doy fe conocer a los solicitantes, a quienes además identifiqué con su Credenciales para Votar con Fotografía, expedidas por el Instituto Federal Electoral, conceptuándolos con capacidad legal para contratar y obligarse y quienes por sus datos generales de identificación me dicen ser mexicanos, el primero casado, abogado, nacido en esta ciudad el día 27 veintisiete de agosto de 1966 mil novecientos sesenta y seis, la segunda es soltera, abogada, nacida en esta ciudad el día 13 trece de mayo de 1987 mil novecientos ochenta y siete, y la última es soltera, profesora, nacida en esta ciudad el día 19 diecinueve de octubre de 1976 mil novecientos setenta y seis, todos con domicilio convencional en el inmueble marcado con el número 222 doscientos veintidós de la Calzada del Campesino, Sector Juárez de esta ciudad. -----

Al ingreso doy fe de encontrarse una recepción de registro dando acceso a las personas para ello facultadas, con la lista de asistencia respectiva. -----

En punto de las 12:18 doce horas con dieciocho minutos dio inicio el evento, en uso de la voz el Presidente del Consejo Político Estatal, LICENCIADO HÉCTOR PIZANO RAMOS agradece la presencia de los asistentes y pide tomar sus lugares para iniciar. -----

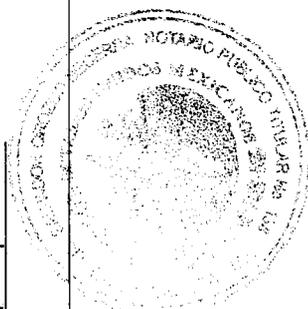
Enseguida se procedió, por parte de la Licenciada MARIANA FERNANDEZ RAMIREZ, en su carácter de Secretaria del Consejo, a declarar válida la asamblea y en consecuencia válidos todos los acuerdos que se tomen, en virtud de existir el quorum necesario con la asistencia de 441 cuatrocientos cuarenta y un consejeros. -----

Acto seguido se puso a consideración de los consejeros el orden del día propuesto: -----

1. Comprobación del Quórum Legal.-----
2. Instalación Legal de la Sesión.-----

NOTARIA
NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO

Lic. Salvador Orozco Becerra
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



3. *Aprobación del Orden del Día. -----*
4. *Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior. ---*
5. *Presentación y en su caso aprobación de los siguientes instrumentos normativos del Partido Revolucionario Institucional.-----*
6. *Aprobación de los procedimientos para los siguientes cargos: ---*
 - 6.1. *Procedimientos Electivos de Postulación de Candidatos Diputados Federales Propietarios por el principio de Mayoría Relativa al Congreso General que contendrán en las Elecciones Constitucionales del 2018 dos mil dieciocho y Autorización al Comité Ejecutivo Nacional para emitir la Convocatoria correspondiente (Artículos 83 ochenta y tres, Fracción XII doce; 88 ochenta y ocho Fracción XII doce; 89 ochenta y nueve Fracción XXIII veintitrés; 198 ciento noventa y ocho; 199 ciento noventa y nueve; 200 doscientos; 201 doscientos uno y 210 doscientos diez de sus Estatutos). ----*
 - 6.2. *Procedimientos Electivos de Postulación de Candidatos a Senadores Propietarios por el principio de Mayoría Relativa al Congreso General que contendrán en las Elecciones Constitucionales del 2018 dos mil dieciocho y Autorización al Comité Ejecutivo Nacional para emitir la Convocatoria correspondiente (Artículos 83 ochenta y tres, Fracción XII doce; 196 ciento noventa y seis; 197 ciento noventa y siete; 198 ciento noventa y ocho Fracción II segunda y III tercera; 199 ciento noventa y nueve al 211 doscientos once de los Estatutos). -----*
 - 6.3. *Procedimiento Estatutario para Postular Candidato a Presidente de la República y Autorización al Comité Ejecutivo Nacional para emitir la Convocatoria correspondiente para el proceso Electoral Constitucionales del 2018 dos mil dieciocho (Artículos 83 ochenta y tres, Fracción XII doce; 88 ochenta y ocho Fracción XII doce; 89 ochenta y nueve Fracción XXIII veintitrés; 197 ciento noventa y siete; 198 ciento noventa y ocho; 199 ciento noventa y nueve; 200 doscientos; 201 doscientos uno y 210 doscientos diez de los Estatutos). -----*
7. *Aprobación del procedimiento para la postulación de Candidato al Gobierno del Estado de Jalisco, para la Elección Constitucional de*

COTEJADO

2018 dos mil dieciocho, conforme lo establece el artículo 135 ciento treinta y cinco Fracción IX nueve de los Estatutos. -----

8. Palabras del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado HECTOR PIZANO RAMOS.

9. Mensaje y Clausura por el Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, Licenciado ROBERTO LOPEZ LARA. -----

El cual fue aprobado por mayoría de los consejeros. -----

Se pone a consideración por parte de la Secretaria Técnica del Consejo, el contenido del acta de la Sesión anterior, aprobándose omitir su lectura, toda vez que había sido entregada a todos los presentes en el momento del registro y quedando aprobada en todos sus términos. -----

En lo relativo al punto quinto se dio la aprobación por la mayoría de los presentes, de los siguientes reglamentos: -----

- Reglamento del Consejo Político Nacional. -----
- Reglamento Interior de la Comisión Política Permanente. -
- Reglamento de la Comisión Estatal de Procesos Internos.
- Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas. -----

Instruyéndose a la Secretaria Técnica informe de inmediato al Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Político, la resolución tomada. -----

En lo referente al SEXTO PUNTO del orden del día el LICENCIADO HECTOR PIZANO RAMOS, menciona la conveniencia de que se realice la PROPUESTA al COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, de que sea el método de CONVENCION DE DELEGADOS Y DELEGADAS el que se defina a fin de seleccionar a los candidatos a la PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. DIPUTADOS FEDERALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y AL SENADO POR EL MISMO PRINCIPIO, todos para el proceso Electoral Constitucional del 2018 dos mil dieciocho. -----

Lo que fue aprobado por Mayoría, instruyéndose al Secretariado Técnico que elabore el acuerdo correspondiente y lo remita al Consejo Político Nacional. -----

ACUERDOS: -----

I.- Para la postulación de la candidatura a la Presidencia de la República que contendrá en la elección constitucional de 2018 dos mil dieciocho, se determina aplicar el procedimiento estatutario de

NOTARIA
NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO

Lic. Salvador Orozco Becerra
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

Convención de Delegados y Delegadas. -----

II.- Se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional del Partido para que, previa aprobación por parte de la mayoría de los consejos políticos de las entidades federativas respecto del procedimiento determinado, proceda a la emisión de la convocatoria respectiva. -----

III.- Para la postulación de las candidaturas a senadurías propietarias por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Unión que contendrán en las elecciones constitucionales de 2018 dos mil dieciocho, se determinan como procedimientos estatutarios el de Convención de Delegados y Delegadas para el 50% cincuenta por ciento de las candidaturas y por Comisión para la Postulación de Candidaturas el 50% cincuenta por ciento restante. -----

IV.- Se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional del Partido para que, proceda a la emisión de las convocatorias respectivas. -----

V.- Para la postulación de las candidaturas a diputados federales propietarios por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Unión que contendrán en las elecciones constitucionales de 2018 dos mil dieciocho, se determinan como procedimientos estatutarios el de Convención de Delegados y Delegadas para el 50% cincuenta por ciento de los distritos electorales federales uninominales y el de Comisión para la Postulación de Candidaturas el 50% cincuenta por ciento restante de esos distritos electorales. -----

VI.- Se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional del Partido para que, previa aprobación por parte de la mayoría de los consejos políticos de las entidades federativas respecto de los procedimientos determinados, proceda a la emisión de las convocatorias respectivas. -----

Para desahogar el SÉPTIMO PUNTO del orden del día, el presidente del Consejo propuso a la Asamblea que el procedimiento para la postulación de CANDIDATO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LA ELECCION CONSTITUCIONAL DEL 2018, sea el de CONVENCION DE DELEGADOS Y DELEGADAS, lo que se aprobó por mayoría, solicitando se den las comunicaciones conforme a las disposiciones legales conducentes. -----

Para continuar con el desarrollo de la sesión, el Presidente del Consejo Licenciado HECTOR PIZANO RAMOS emitió un mensaje. -----



COTEJADO

Acto seguido el Ciudadano Secretario General de Gobierno Licenciado ROBERTO LOPEZ LARA, en su calidad de representante del Gobernador del Estado, JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, en uso de la voz dio un mensaje y realizó la clausura correspondiente, quien señaló que en punto de las 12:52 doce horas con cincuenta y dos minutos del día 21 veintiuno de Octubre del 2017 dos mil diecisiete, se daban por concluidos los trabajos de esta Primera Sesión Extraordinaria del VI sexto Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional. -----

No habiendo más que agregar a esta acta doy por terminada mi actuación notarial. Firmo el Acta Notarial en compañía de los solicitantes de mi servicio quienes me piden deje agregada al acta la Lista de Asistencia de los Consejeros presentes, así como los acuerdos de los métodos determinados en esta sesión; siendo las 14:00 catorce horas del día de su fecha. DOY FE. -----

Firmado: 1 una firma ilegible.- La firma del Notario.- El sello de autorizar. -----

----- **NOTA** -----

Bajo los números del 1546 mil quinientos cuarenta y seis al 1549 mil quinientos cuarenta y nueve, agrego al libro de documentos generales del tomo en uso, los duplicados de los avisos dados al Archivo de Instrumentos Públicos, presentados el día 23 veintitrés de octubre de 2017 dos mil diecisiete, el recibo de lo pagado a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por Impuesto de Negocios Jurídicos, presentado el día 23 veintitrés de octubre de 2017 dos mil diecisiete por la cantidad de \$300.00 Trescientos Pesos, Moneda Nacional, el acta protocolizada y copia de las identificaciones de los comparecientes. -----

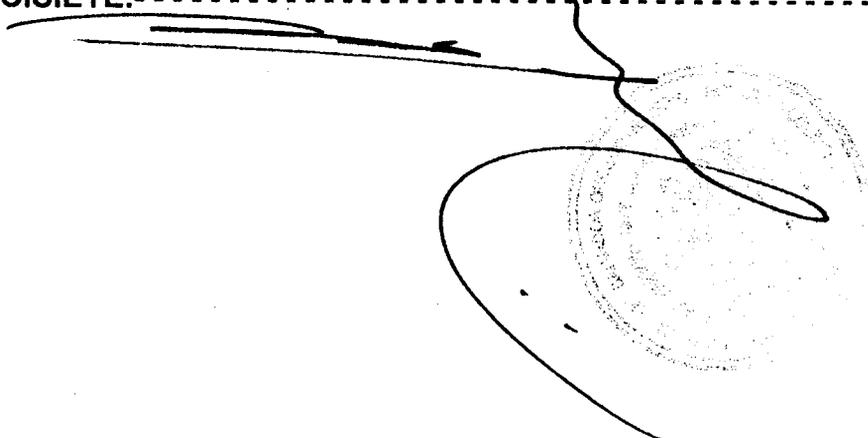
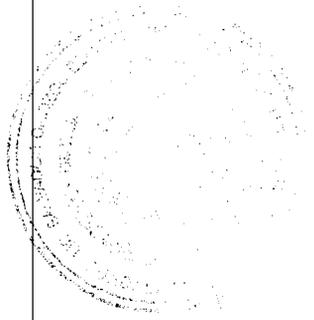
Guadalajara, Jalisco; Octubre 23 veintitrés de 2017 dos mil diecisiete. -----

Firmado: La firma del Notario.-----

SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN 4 CUATRO FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS PARA LOS SOLICITANTES, LICENCIADOS HECTOR PIZANO RAMOS, MARIANA FERNANDEZ RAMIREZ Y HORTENCIA MARIA LUISA NOROÑA QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIA

NOTARIA
NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO
Lic. Salvador Orozco Becerra
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

GENERAL Y SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO POLITICO
ESTATAL DEL "PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL". ----
GUADALAJARA, JALISCO; OCTUBRE 23 VEINTITRES DE 2017 DOS
MIL DIECISIETE.-----



COTEJADO